



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

CONSEJO NACIONAL  
DE LA COMPETITIVIDAD 

Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y  
Modernización Municipal

## **META 26:**

Emitir la Licencia de Edificación y Habilitaciones Urbanas cumpliendo los plazos establecidos en la Ley N° 29090 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA y publicar la información sobre la licencia de edificación y habilitaciones urbanas.

**Marzo, 2015**



## INSTRUCTIVO

**META 26: Emitir la Licencia de Edificación y Habilitaciones Urbanas cumpliendo los plazos establecidos en la Ley N° 29090 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA y publicar la información sobre la licencia de edificación y habilitaciones urbanas.**

### 1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

### 2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2015.

### 3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán cumplir con los siguientes plazos establecidos en el reglamento de Licencias de Edificación y Habilitación (Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA):

#### **Actividad 1.** *Para Edificaciones:*

Modalidad B: El plazo máximo para la emisión de la licencia es 15 días hábiles.

En casos con Comisión Técnica, Modalidad C y D:

Modalidad C: El plazo máximo para la emisión de la licencia es de 28 días hábiles.

Modalidad D: El plazo máximo para la emisión de la licencia es de 28 días hábiles.

#### **Actividad 2.** *Para Habilitaciones Urbanas:*

Modalidad B: El plazo máximo para la emisión de la licencia es de 20 días hábiles.

En casos con Comisión Técnica, Modalidad C y D:

Modalidad C: El plazo máximo para la emisión de la licencia es de 53 días hábiles.

Modalidad D: El plazo máximo para la emisión de la licencia es de 53 días hábiles.

**Actividad 3.** *Crear en la página web de la municipalidad el hipervínculo denominado "Licencias de Edificación y Habilitaciones Urbanas" en el cual la municipalidad deberá cumplir con publicar la información relacionada al trámite de las licencias de Edificación y Habilitación Urbana de acuerdo al formato que se adjunta.*



## CUADRO 1: LICENCIAS DE EDIFICACION EMITIDAS 2014-2015

Municipalidad: \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Nº de Expediente	Fecha de Inicio de Trámite	Fecha de Emisión de Licencia	Nº de Resolución de Licencia	Solicitante	Tipo de Documento de Identidad (RUC/DNI)	Nº Documento (RUC/DNI)	Urbanización	Manzana	Lote	Sub Lote

12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Vía	Nº interior	Tipo de Uso	Zonificación	Tipo Altura	Altura	Modalidad	Tipo de Obra	Área Total Techada (m2)	Valor de la Obra (S/.)	

La información que debe figurar en el cuadro 1 está referida al período comprendido entre el 01 de enero de 2014 al 15 de diciembre de 2015 y deberá estar publicada y puesta a disposición de los administrados en general de acuerdo a las siguientes fechas:

- Hasta el 30 de junio de 2015 la municipalidad deberá ingresar toda la información solicitada que va desde el 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015.
- Hasta el 31 de diciembre de 2015, deberá completar y publicar progresivamente la información solicitada que va desde el 01 de abril al 15 de diciembre de 2015.

Para ello, la municipalidad deberá instruir a los funcionarios que tienen a su cargo el otorgamiento de las Licencias de Edificación y Habilitación Urbana a fin de completar el cuadro con la información solicitada.

Finalmente, la municipalidad deberá enviar la ruta del hipervínculo así como la información contenida en el cuadro 1 mediante un oficio dirigido a la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Competitividad, el cual deberá ser ingresado por mesa de partes del Ministerio de Economía y Finanzas o por mesa de partes del CONECTAMEF de su jurisdicción como fecha máxima **el 30 de junio de 2015**.

Las municipalidades deberán tomar en cuenta que al momento de enviar el oficio con la ruta del hipervínculo, el cuadro 1 deberá contener la información referida a **todas** las solicitudes de licencia de edificación ingresadas por mesa de partes a partir del 1 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015. La información restante, es decir, las solicitudes ingresadas por mesa de partes desde el 1 de abril al 15 de diciembre de 2015 deberán ser consignadas en el mismo cuadro en



forma progresiva hasta culminar con la totalidad de la información solicitada en la presente meta. La versión final del cuadro con el 100% de información se verificará en la visita que se hará a la municipalidad en el mes de enero/febrero de 2016.

La información contenida en dicho el cuadro es considerada una declaración jurada; por consiguiente, puede ser susceptible de verificación en el momento de la visita a la municipalidad, pudiéndose solicitar la información necesaria a las distintas áreas de la municipalidad.

La evaluación de la actividad, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad acorde al siguiente cuadro:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
Actividades	Especificaciones	Puntaje
Actividad 1. Cumplir con los plazos para la emisión de la licencia de Edificaciones en todas sus modalidades de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29090 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 008-2013 VIVIENDA, los cuales señalan: Modalidad B: Hasta 15 días hábiles. Modalidad C: Hasta 28 días hábiles. Modalidad D: Hasta 28 días hábiles.	Revisión de una muestra de expedientes, los mismos que han sido ingresados a partir del 01 de abril al 15 de diciembre de 2015.	25
Actividad 2. Cumplir con los plazos para la emisión de la licencia de Habilitaciones Urbanas en todas sus modalidades de acuerdo a la Ley N° 29090 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 008-2013 VIVIENDA, los cuales señalan: Modalidad B: Hasta 20 días hábiles. Modalidad C: Hasta 53 días hábiles. Modalidad D: Hasta 53 días hábiles.	Revisión de una muestra de expedientes, los mismos que han sido ingresados a partir del 01 de abril al 15 de diciembre de 2015.	25
Actividad 3. Crear en la página Web de la municipalidad el hipervínculo denominado "Licencias de Edificación y Habilitaciones Urbanas" y publicar la información sobre las licencias de Edificación y Habilitación Urbana.	Crear el hipervínculo "Licencias de Edificación y Habilitaciones Urbanas", publicar la información con respecto a las solicitudes de licencias de Edificación y Habilitación Urbana, ingresadas desde el 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015 y enviar un oficio con la ruta del hipervínculo al CNC conteniendo la información mencionada hasta el 30 de junio de 2015. Además, completar la información correspondiente al periodo del 01 de abril al 15 de diciembre de 2015 como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2015. Se realizará una verificación in situ de la totalidad de la información solicitada. Dicha información deberá ser publicada utilizando el Cuadro 1.	20
<b>PUNTAJE MINIMO PARA CUMPLIR LA META</b>		<b>70 Puntos</b>



<b>Licencia de Edificación sin observaciones (*)</b> Modalidad B: Hasta 13 días hábiles. Modalidad C: Hasta 26 días hábiles. Modalidad D: Hasta 26 días hábiles.	Revisión de una muestra de expedientes, los mismos que han sido ingresados a partir del 01 de abril al 15 de diciembre de 2015.	15
<b>Licencia de Habilitación Urbana sin observaciones (*)</b> Modalidad B: Hasta 18 días hábiles. Modalidad C: Hasta 51 días hábiles. Modalidad D: Hasta 51 días hábiles.	Revisión de una muestra de expedientes, los mismos que han sido ingresados a partir del 01 de abril al 15 de diciembre de 2015.	15
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100 puntos</b>

(\*) Se obtiene al promediar los días de la muestra de expedientes materia de evaluación.

#### 4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La verificación del cumplimiento de la meta se realizará a través de un evaluador del Consejo Nacional de la Competitividad (CNC), el mismo que visitará la municipalidad en los meses de enero y/o febrero de 2016 y verificará lo siguiente:

##### **Actividad 1 y 2**

A través de una muestra representativa y aleatoria de expedientes, se verificará el cumplimiento de los plazos señalados en el punto 3 del presente instructivo. Los expedientes a ser revisados son aquellos cuyo trámite se han iniciado a partir del **01 de marzo de 2015 hasta el 15 de diciembre de 2015**; cabe precisar que únicamente se evaluarán expedientes de obras nuevas: procedentes, improcedentes y abandonados de las modalidades B, C y D.

Para efectos de la selección de la muestra, las municipalidades deberán completar el Cuadro 2 que se adjunta, y enviarlo al correo electrónico [consultameta26-2015@mef.gob.pe](mailto:consultameta26-2015@mef.gob.pe). Dicha información deberá ser recibida por el CNC como máximo **el 31 de diciembre de 2015**.

**CUADRO 2: SOLICITUDES DE LICENCIA DE EDIFICACION Y HABILITACION URBANA**

Número	N° de expediente	Fecha de ingreso por mesa de partes	Tipo de Licencia	Modalidad	Fecha de la resolución	
					Procedente	Improcedente
1						
2						
3						

Para efectos de la evaluación de esta meta, tan solo se tendrá en cuenta la documentación que figura en el expediente al momento de la visita del evaluador del Consejo Nacional de la Competitividad (CNC) a la municipalidad. Así mismo, para el inicio del conteo de los plazos, se entiende como día 1, el mismo día de ingreso de la solicitud por mesa de partes de la municipalidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 125.3, 125.3.1, 125.3.2, 125.3.3 y 126.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuando la Municipalidad no haya podido continuar con la tramitación del expediente administrativo porque el administrado no cumplió con la presentación de todos los requisitos exigidos, se suspenderá la contabilización del



plazo para efectos de determinar el cumplimiento de la meta. Efectuada la subsanación se considerará reiniciado el trámite, a partir de la fecha de ingreso de la solicitud inicial.

Asimismo, conforme a los artículos 133 y 140 de la citada ley, cuando dentro del procedimiento se solicite pruebas o documentación sobre la solicitud, el plazo se suspenderá desde el día siguiente del requerimiento formal efectuado por la municipalidad, hasta la entrega de las pruebas o documentos, o el vencimiento del plazo otorgado, fecha a partir de la cual se reiniciará el cómputo del plazo para efectos del cumplimiento de la meta.

La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del Acta de verificación de expedientes.

### **Actividad 3**

Verificación presencial en la municipalidad, en donde el evaluador en presencia de un funcionario municipal responsable, revisará la página web de la municipalidad y de manera rápida y sencilla deberá verificar la creación del hipervínculo en donde deberá figurar el cuadro 1 con toda la información solicitada.

Verificación de la recepción por parte del CNC del oficio conteniendo la ruta del hipervínculo denominado "Licencia de Edificación y Habilitaciones Urbanas" creado por la Municipalidad y la información contenida en él. Así mismo en el mes de enero de 2016 se revisará nuevamente el hipervínculo y el contenido de la información.

Las Municipalidades que no hayan enviado la ruta del hipervínculo mediante oficio hasta el 30 de junio de 2015, incumplirán la presente meta.

Con respecto a la publicación de la información de las solicitudes ingresadas desde el 01 de enero de 2014 al 15 de diciembre de 2015, esta será evaluada en dos etapas; la primera, el 30 de junio de 2015 a través del oficio enviado con la información del hipervínculo y la siguiente en enero y/o febrero de 2016 a través de la visita presencial del evaluador.

Cabe resaltar que el incumplimiento del envío de información en cualquiera de las fechas establecidas dará por no cumplida la meta.

La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del Acta de verificación de la página web de la Municipalidad

Todo el proceso de evaluación concluye con un informe de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Competitividad (CNC) remitido a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), ambas del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), indicando cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta y precisando su nivel de cumplimiento.

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y Finanzas*Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"***5. Contactos para la atención de consultas**

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Dirección	Responsables	Teléfonos	Correo electrónico
<b>Para atención de consultas:</b> Jr. Ancash N° 257 - 259 Lima	Verónica Lazo	01 - 3115930 (4663)	<a href="mailto:vlazo@mef.gob.pe">vlazo@mef.gob.pe</a>
<b>Para remisión de información:</b> Jr. Junín N° 319 - Lima	Rocío Castillo	989093358	<a href="mailto:consultameta25-2015@mef.gob.pe">consultameta25-2015@mef.gob.pe</a>